



**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 017-2025-GDUR-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 19 de Marzo de 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**

**VISTO**, el Expediente N° 0815-2025 de fecha 06 de Marzo de 2025, presentado por el Sr. **GILBERTO GALINDO GALVEZ**, identificado con **DNI N° 40093635**, en representación de la empresa **G3 SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A.C.** con RUC N° 20547531109, mediante la cual solicita Licencia de Edificación para el predio ubicado en el Condominio El Prado Mz. G Lote N° 15, Sector de San Andrés, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación

- Solicitud de Tramite.
- Formulario Único de Edificaciones FUE - ANEXO II.
- Copia de D.N.I. N° 40093635.
- Copia de Contrato de Compra venta garantizada de bien futuro.
- Presupuesto de Obra.
- Copia de Reglamento de Construcción de Vivienda en propiedad Exclusiva
- Plano de Ubicación y localización U-01 (03) firmados por el Arq. Jorge Pozo Gonzales, con Reg. CAP N° 10794.
- Planos de Arquitectura A-01 al A-04 (03 C/U) firmados por el Arq. Jorge Pozo Gonzales, con Reg. CAP N° 10794.
- Planos de Estructuras E-01 al E-3 (03 C/U) firmados por el Ing. Álvaro Montufar Valer, con Reg. CIP N° 116894.
- Planos de instalaciones Sanitarias IS-01 al IS-04 (03 C/U), firmados por el Ing. Carlos Silupu Guinea, con Reg. CIP N° 180125.
- Planos de Instalaciones Eléctricas IE-1 al IE-4 (03 C/U), firmados por el Ing. Giovanni Vásallo Elescano, con Reg. CIP N° 142580.
- Memoria Descriptiva de arquitectura.
- Memoria Descriptiva de Estructura.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas.
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias.
- Recibo de pago.

Que, mediante INFORME N° 183-2025-JEBQ-GDUR-MDSCF, de fecha 17 de Marzo de 2025, luego de evaluar los documentos presentados por el administrado se opina por la conformidad del proyecto por estar de acuerdo al TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES**  
PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar la **LICENCIA DE EDIFICACION – MODALIDAD B**, a favor de la empresa **G3 SMART BUSINESS SOLUTIONS S.A.C.** con RUC N° 20547531109, representada por el Sr. **GILBERTO GALINDO GALVEZ**, identificado con **DNI N° 40093635**; para el predio ubicado en el Condominio El Prado Mz. G Lote N° 15, Sector de San Andrés, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, con las siguientes características:

**AREA DEL TERRENO: 160.72 m<sup>2</sup>**

**Área Techada 1er Piso: 105.21 M2**  
**Área Techada 2do Piso: 111.25 M2**  
**Área Techada Azotea: 9.21 M2**  
**Área Techada Total: 225.67 M2.**  
**Área Libre: 49.47 M2 (30.78 %)**

Obras Complementarias y Terraza: Muros perimétricos, cisterna de concreto, cajas de registro de concreto, parapeto en azotea, escalera de concreto armado, cubierta de ladrillo pastelero Azotea, pasamano metálico, piscina, portón de madera.

El predio cuenta con planos y memorias descriptivas que obran en el Expediente N° 0815-2025, y demás documentación técnica aprobada por la Oficina de Obras Privadas, Habilitaciones Urbanas, Catastro y Transporte, para la ejecución de la edificación.

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente Licencia tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Los propietarios deben ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

**ARTICULO CUARTO.** – Tener en cuenta que para realizar el **inicio de obra deberá presentar el Anexo H**, de acuerdo al Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 001-2021-VIVIENDA; de no hacerlo estará sujeto a una sanción.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
CRUZ DE FLORES  
ING. JULIO ENRIQUE BARDALES QUIROZ  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

**" Capital del Vino y del buen Pisco "**